



H. Veracruz, Ver., a 03 de mayo de 2024  
 Oficio: DOPDU/SDDU/CURB/D-159/2024  
 Asunto: Licencia de Demolición

IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS  
 ULTIMOS DIAS EN MÉXICO  
 MANLIO FABIO ALTAMIRANO No. 342  
 RICARDO FLORES MAGÓN  
 VERACRUZ, VERACRUZ

CLAVE CATASTRAL							
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
[REDACTED]							
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P.							
BAJO NUM.	VOLUMEN	DÍA	MES	AÑO	Z. REG.		
[REDACTED]							

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente:

LICENCIA DE DEMOLICION		
DATOS	CARACTERISTICAS	CODIGO QR
METRAJE	473.83 METROS CUADRADOS	
DIRECCION	MANLIO FABIO ALTAMIRANO No. 342 AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA Y AVENIDA PRIMERO DE MAYO	
COLONIA	RICARDO FLORES MAGÓN	
PERITO RESPONSABLE RESPONSABLE DE OBRA	NOMBRE ARQ. FELIPE ARMANDO LÓPEZ CASTRO REGISTRO PRO-LOCF-026-11	
PERITO CORRESPONSABLE ESTRUCTURAL	NOMBRE ING. JUAN SISQUELLA MORANTE REGISTRO PCRO-EST-SIMJ-002-11	
VIGENCIA	UN AÑO	
FOLIO RECIBO	20240502/31/00027	
FECHA	03 / mayo / 2024	

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ**  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
 H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

**ARQ. CATALINA RAMÍREZ LARA**  
 COORDINADOR DE CONTROL URBANO  
 H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



**MTRA. KARLA MENA HERMIDA**  
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
 H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Capturo: gespinoza

Calle Juan de Grijalva No. 34  
 Fracc. Reforma Veracruz, Ver  
 229 200 22 49  
[veracruzmunicipio.gob.mx](http://veracruzmunicipio.gob.mx)

